

20 20



UNACHI
Hombre y cultura para el porvenir

Universidad Autónoma de Chiriquí



Reglamento de Escuela de Líderes

Aprobado en Consejo Académico No.9-2020.
Sesión ordinaria virtual del 27 de octubre de 2020.



@unachipanama

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
ESCUELA DE LÍDERES**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. La Escuela de Líderes fue aprobada en el consejo académico N° 14-2015 del 21 de julio 2015. La Escuela de Líderes tiene la visión de “Ser reconocida por la calidad humana, el profesionalismo y por contribuir a generar cambios favorables en la sociedad”. La Escuela de Líderes tiene la misión de: “Facilitar el desarrollo de un liderazgo efectivo en los estudiantes universitarios, propiciando espacios formativos, que les permitan potenciar sus habilidades, destrezas, empoderándolos como profesionales destacados por sus valores y desempeño innovador para los diferentes ámbitos de la vida”.

Artículo 2. Objetivo General: Desarrollar en el estudiante una actitud de liderazgo, que le permita encaminar su proyecto de vida y aportar a su entorno, generando en él un valor diferenciador dentro y fuera de la Universidad Autónoma de Chiriquí. De acuerdo con lo anterior propiciará una mayor participación estudiantil, contribuyendo de forma paralela al cumplimiento de los fines de la misión, visión, valores, proyectos universitarios, con principios que respeten la pluralidad de ideas, credos, culturas, posición social, desempeño académico y filiaciones políticas.

Artículo 3. Objetivos Específicos son:

- A)** Potencializar al máximo las capacidades y talentos de los estudiantes en su paso por la universidad.
- B)** Proponer y ejecutar actividades, resultantes de las oportunidades que se brindan en la universidad.
- C)** Aprovechar, impulsar y difundir todas las herramientas que tiene la universidad para el desarrollo del estudiante.
- D)** Estimular la permanencia con calidad de los estudiantes en esta institución, fomentando la preparación permanente de los estudiantes para obtener un desempeño destacado en las distintas pruebas académicas.

Aprobado en Consejo Académico No. 9-2020

Sesión Virtual Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2020.

Reglamento, Escuela de Líderes

- E)** Proporcionar las herramientas para que el estudiante tenga un enfoque más global y aproveche las oportunidades que se encuentran en el medio.
- F)** Propiciar momentos donde el estudiante pueda aplicar el conocimiento adquirido en su formación.
- G)** Estimular la participación permanente de los Representantes Estudiantiles dentro de la universidad.
- H)** Formar un líder con conocimientos claros y específicos que le permitan desenvolverse adecuadamente en sus ambientes de interés, en los escenarios locales, nacionales, e internacionales.

CAPÍTULO II LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Estructura Organizativa: Para el logro de sus objetivos, el personal administrativo de la Escuela de Líderes, será designado de acuerdo a las Funciones establecidas en el manual descriptivo de cargo de la Universidad Autónoma de Chiriquí. La estructura organizativa de la Escuela de Líderes de la UNACHI, estará integrada de la siguiente forma:

- a) Un coordinador, designado por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, quien la presidirá
- b) Los presidentes de los centros de estudiantes de cada facultad y centro regional universitaria.
- c) Personal de apoyo administrativo
- d) Personal técnico asesor
- e) Los decanos, a quien designe.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Recurso Financiero. La Escuela de Líderes desarrollará sus actividades y con los ingresos que obtenga mediante apoyo económico de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, según viabilidad presupuestaria. La Escuela de Líderes gestionará y aceptará donaciones de organismos nacionales e internacionales o por autogestión y con

Aprobado en Consejo Académico No. 9-2020

Sesión Virtual Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2020.

Reglamento, Escuela de Líderes

el apoyo logístico y técnico de la UNACHI.

Artículo 6. La Coordinación de la Escuela de líderes. El coordinador(a) de la Escuela de Líderes debe presentar, una propuesta del Plan de Trabajo Anual a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, para que esta lo revise, hagan los ajustes pertinentes de ser necesario y lo presente al Rector (a), quien lo aprobará.

Artículo 7. Informe de gestión: La Coordinación de la Escuela de Líderes deberá entregar un informe (semestral) a la estructura organizativa establecida en el artículo 4 de la labor realizada, con la periodicidad que requiera la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, en el que indiquen las evaluaciones, los resultados obtenidos, las dificultades, sugerencias de relevancia en la ejecución de sus programas y actividades.

TÍTULO II

REQUISITOS, DEBERES Y DERECHOS DEL PARTICIPANTE

CAPÍTULO I

LOS REQUISITOS

Artículo 8. El estudiante que desee participar de la Escuela de Líderes, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar debidamente matriculado en alguna carrera de la UNACHI y mantener su plan de Estudio Académico completo.
- b. Mantener un índice académico mínimo de 1.50
- c. Llenar ficha de inscripción
- d. Firmar el compromiso de finalización del programa al que ingrese.
- e. Nota de recomendación del Decano, Director de Centro Regional o Extensión Universitaria.

CAPITULO II

DEBERES Y DERECHOS

Artículo 9. Los participantes de la Escuela de Líderes deberán distinguirse por las siguientes actitudes:

- a. Ser una persona comprometida, perseverante y dispuesta a cumplir con las actividades que se desarrollen.
- b. Mantener actitud de respeto hacia la comunidad universitaria y práctica de valores.

Aprobado en Consejo Académico No. 9-2020

Sesión Virtual Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2020.

Reglamento, Escuela de Líderes

- c. Ser una persona proactiva y emprendedora.
- d. Ser Agentes activos en la promoción, recreación y formación de programas de participación que involucren a la comunidad universitaria, para así descubrir nuevos líderes y que pertenezcan a la escuela de líderes.
- e. Mantener buenas relaciones interpersonales.

Artículo 10. Los participantes de la Escuela de Líderes tendrán los siguientes derechos:

- a. Financiamiento completo de las actividades, según viabilidad presupuestaria.
- b. Certificado de participación una vez finalice el proceso de capacitación.
- c. Carnet Personalizado que lo acredita como participante de la Escuela de Líderes.
- d. Recibirá de forma gratuita los recursos didácticos y fichas temáticas que se requieran para el desarrollo de las actividades y capacitaciones propuestas, según viabilidad presupuestaria.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

Artículo 11. Este Reglamento podrá ser modificado por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, previa consulta del Rector (a). Las modificaciones se efectuarán a través de una resolución emitida por el Vicerrector(a) de Asuntos Estudiantiles y aprobada oficialmente por el Consejo Académico. El mismo será publicado en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE